

Resolución Exenta N°88

Dirección Nacional

**APRUEBA BASES DE CONCURSO
DENOMINADO "MUJER
EMPRESARIA TURÍSTICA
TRECEAVA VERSIÓN 2022" DE
SERNATUR EN LAS FECHAS QUE
INDICA.**

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.L. N° 1224, de 1975, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Crea el Servicio Nacional de Turismo; en la Ley N.º 20.423 de 2010 Del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en el D.F.L. N.º 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N.º 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma; en el Decreto N° 181 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos; en el Decreto Exento N° 624 de 2017, que aprobó convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios suscrito entre el Ministerio Secretaría General de la Presidencia y el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el Decreto Supremo N° 59, de 17 de agosto de 2021, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, que renueva nombramiento a doña Andrea Wolleter Eyheramendy, como Directora Nacional del Servicio Nacional de Turismo; en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón" y "Determina los Montos en UTM a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda", respectivamente; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de Turismo, es el servicio público encargado de investigar, planificar, promover y coordinar la actividad turística, ha asumido desde el año 2011, la realización de una serie de concursos a través de su página web para fomentar el turismo interno, y para este año en el marco de actividades que refuerzan el turismo en Chile, se realizará la Treceava Versión del Concurso Mujer Empresaria Turística 2022, por el cual, se busca premiar a empresarias turísticas de micro, pequeñas o medianas empresas turísticas,

que a partir de la creatividad y esfuerzo hayan montado sus negocios, emprendimientos y experiencias en materia de turismo, especialmente en el foco de repensar el turismo buscando poner en práctica nuevas ideas para hacer el sector más inclusivo y sostenible.

2. Que, para lograr lo anterior, este año 2022, la Subdirección de Desarrollo de la Dirección Nacional de SERNATUR, en virtud del cambio de gobierno y las nuevas administraciones que llegarán, ha decidido mantener los tiempos establecidos para el proceso del concurso, previniendo así un posible atraso o incluso un incumplimiento en su ejecución, por lo que el convenio de auspicio y colaboración con Banco Estado de Chile para llevar a efecto el concurso denominado **“Mujer Empresaria Turística Treceava Versión 2022”**, se efectuará al llegar las autoridades correspondientes del Banco.

3. Que, el concurso **“Mujer Empresaria Turística Treceava Versión 2022”**, consiste en que las empresarias turísticas interesadas ganarán un kit de promoción y difusión de su negocio a través de un video y un set de fotografías, narrando sus experiencias de negocio a través de un relato con identidad que sea memorable o único, indicando las barreras que han debido sortear, para crear un testimonio de superación y motivador a la vez.

4. Que, el concurso señalado se efectuará a través de la página web de Sernatur en diversas etapas, razón por la que es necesario aprobar las Bases que lo regulan, por el acto administrativo correspondiente, por lo que,

RESUELVO:

1.º APRUÉBASE las Bases del Concurso denominado **“Mujer Empresaria Turística Treceava Versión 2022”**, que se llevará a efecto a través de la página web de Sernatur, y cuyo texto es el siguiente:

BASES CONCURSO MUJER EMPRESARIA TURÍSTICA TRECEAVA (XIII) VERSIÓN 2022

I. INTRODUCCIÓN.

a) Antecedentes Generales.

El turismo entrega oportunidades laborales a mujeres y aporta al desarrollo del país, cuando el número de mujeres que trabaja aumenta, las economías crecen. Eso es lo que propuso la OCDE a través en su estudio Gender Equality in Education, Employment and Entrepreneurship: Final Report to the MCM 2012^[1]. Ese es el desafío que debería convocarnos como país, porque

sabemos que con ello no sólo estaremos recuperando al turismo, también estamos apostando por el trabajo de miles de mujeres a lo largo de la nación.

La pandemia golpeó fuertemente a la industria turística y, sobre todo, a la fuerza laboral que la componía. Sabemos que esto fue especialmente crítico para las mujeres que debieron dejar de trabajar y se han visto imposibilitadas de volver a hacerlo, si se quiere llegar a los niveles de mujeres ocupadas en turismo exhibidos durante el Primer Semestre 2019 (Pre-pandemia), es necesario recuperar aproximadamente 82.467 puestos de trabajo adicionales[2].

Por eso, nuestro primer desafío de cara a la reactivación es recuperar y levantar a las mujeres a través de sus emprendimientos. Sabemos que el nuestro es un sector de oportunidades para las mujeres porque tiene bajas barreras de ingreso y permite desarrollo profesional. Necesitamos trabajar juntas para identificar las necesidades de nuestro sector en materia de género, pero también para establecer nuestras fortalezas y, desde allí, abrirle las puertas a más mujeres para que se sumen al turismo. Porque cuando el número de mujeres que trabaja aumenta, las economías crecen. Ese es el desafío que debería convocarnos como país.

El rol de la mujer en el nuevo escenario del turismo mundial tendrá que ver con nuestra capacidad de preocuparse y ocuparse, de buscar soluciones integrales y pensar en resolver una problemática al tiempo que se piense en el futuro. Por eso, el rol de la mujer será fundamental en el nuevo escenario turístico, un escenario que estará marcado por el desafío de generar confianza y entregar seguridad a las y los turistas.

El turismo puede promover el empoderamiento de las mujeres a través del empleo formal, que también impacta en el hogar y la comunidad, contribuyendo a los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible universales, especialmente el Objetivo 5, "Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas", e igualdad de derechos para todos (objetivos 1, 8, 10 y 11, ONU, 2015).

Si bien debe ser prioritario mantener los medios de subsistencia que dependen del turismo, la reconstrucción del sector ofrece también una oportunidad de repensarlo prestando especial atención a aprovechar los efectos que ejerce en los destinos visitados y **a pensar mediante la innovación, la digitalización, la sostenibilidad y las alianzas.**

b) Repercusiones Económicas.

El avance del coronavirus pone al sector del turismo chileno ante la que tanto empresarios como autoridades califican como la "*peor crisis en su historia*", con una previsión de 2,6 millones de turistas extranjeros menos visitando el país, lo que ocasionará unas pérdidas de 3.900 millones de dólares. Los datos reflejan el duro golpe que la pandemia asesta a un sector que ya se encontraba debilitado por las protestas sociales que surgieron en octubre del 2019 con el *estallido social*. Es importante recordar que el sector turístico en Chile es

particularmente vulnerable, debido a que el 97 % de las empresas turísticas son micro y pequeñas empresas. Esto significa que el turismo en Chile genera cerca de 400.000 empleos y aporta un 3,3 % al Producto Interno Bruto del país. Producto del estallido social, se perdieron 40.000 empleos, a los que se sumarían 80.000 empleos más debido a la contingencia del coronavirus.[3]

c) Repercusiones en los Medios de Subsistencia y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La pandemia también podría ralentizar los progresos para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)[4] Las repercusiones del COVID-19 en el turismo amenazan con aumentar la pobreza (Objetivo 1) y las desigualdades (Objetivo 10) y con los esfuerzos de conservación natural y cultural. Se hace referencia al turismo directamente en tres de ellos: el Objetivo 8 (Trabajo decente y crecimiento económico), el Objetivo 12 (Producción y consumo responsables) y el Objetivo 14 (Vida submarina).

Para las mujeres, las comunidades rurales, los pueblos indígenas[5] y muchas otras poblaciones históricamente marginadas, el turismo ha sido un vehículo de integración, empoderamiento y generación de ingresos. Ha permitido la prestación de servicios en lugares remotos, ha apoyado el crecimiento económico de las zonas rurales, ha facilitado el acceso a la capacitación y el empleo, y a menudo ha transformado el valor que las comunidades y sociedades atribuyen a su patrimonio cultural y natural. Los vínculos del turismo con tantos otros ámbitos de la sociedad hacen que esta crisis también ponga en peligro la contribución del sector a otros ODS, como los de la igualdad de género (Objetivo 5) y la reducción de las desigualdades en los países y entre ellos (Objetivo 10).

La crisis, no obstante, ha servido para acentuar aún más la necesidad de avanzar hacia un modelo de turismo que minimice su huella de carbono y que esté también, empujado por la emergencia climática, en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) apuntados por la ONU. Por eso es que este 2022 el concurso MET “Más que aumentar la sostenibilidad, debe repensar su crecimiento y acudir a una mayor y mejor planificación del turismo que queremos para el futuro”

II. OBJETIVOS

- Visibilizar a mujeres que han repensado su negocio turístico o la forma en que comercializan sus productos.
- Considerar aspectos de empoderamiento y superación, junto con aquellos de género, que permitan identificar y premiar las postulaciones de mujeres que sirvan de ejemplos para otras mujeres en la industria turística.
- Aportar a la detección, visibilización y promoción de los emprendimientos turísticos y fomentar la propagación de buenas ideas y reinversión en el sector turismo, para su



desarrollo.

III. MODALIDAD DEL CONCURSO

a) Concurso Mujer Empresaria Turística, XIII Versión.

El concurso busca premiar a las **dos (2)** mejores mujeres con sus emprendimientos o empresas, que desarrollen el turismo, a nivel nacional, pudiendo postular empresas prestadoras de servicios turísticos con **ventas anuales de hasta UF40.000.**

b) Postulación, Comisiones Evaluadoras regionales y Comité Evaluador Nacional.

Las participantes deberán completar y enviar un formulario de postulación de manera online, ingresando al sitio web www.sernatur.cl/mujer www.sernatur.cl/mujerempresariaturistica. Este formulario deberá ser enviado en los plazos señalados en el punto VII de estas bases. Los encargados en las Direcciones Regionales de Turismo de este Concurso son aquellas personas que señalan en el Anexo 1 adjunto en la parte final de estas bases.

Las postulaciones se evaluarán en una **primera instancia a nivel regional** por una comisión conformada por miembros de las Direcciones Regionales de Turismo, Secretarías Regionales Ministeriales de la Mujer y la Equidad de Género (Seremía MMyEG) y BancoEstado de Chile de cada región, donde se seleccionará, a las concursantes con más alto puntaje. Es decir, las concursantes que obtengan los primeros puntajes de la pauta de evaluación serán preseleccionadas (16 emprendimientos en total) para ser candidatas al premio a nivel nacional. La Comisión regional, luego de realizado el acto de evaluación de los emprendimientos postulantes, levantará un acta, en la que consignará cómo quedó conformada la Comisión Regional y los puntajes asignados a cada postulante y los fundamentos o razones de ello. Dicha acta deberá ser suscrita por todos los integrantes de la Comisión Regional.

Habrará una **Comisión tripartita local** para preseleccionar a las candidatas regionales que representarán a su respectiva región, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en la cláusula IV de estas bases.

Las 16 postulantes preseleccionadas a nivel regional (1 por región) que pasarán a la etapa nacional del concurso. Un **Comité Evaluador Nacional de Nivel Central**, integrado por 1 representante del BancoEstado, 1 representante del Ministerio de la Mujer y Equidad de Género y 1 representante del Servicio Nacional de Turismo, evaluarán nuevamente y desde cero las 16 postulaciones preseleccionadas a nivel regional de acuerdo a los mismos criterios de evaluación establecidos en la cláusula IV de estas bases, y entre ellas elegirán las **dos (2) ganadoras** correspondientes a los **primeros dos lugares nivel nacional**, que hayan obtenido los dos

mejores puntajes en la evaluación nacional de los criterios de evaluación.

Las historias de los primeros lugares regionales, es decir, las 16 experiencias preseleccionadas a nivel regional, y por el hecho de haber ganado o pasado la etapa regional, serán publicadas en www.sernatur.cl, junto con las dos ganadoras nacionales o nivel nacional del Concurso.

c) Focalización del concurso.

Durante el año 2022, el Concurso MET tiene foco repensar el turismo con el objetivo de mostrar emprendimientos, empresas o experiencias que mediante la innovación, la digitalización, la sostenibilidad y las alianzas con lo cual han seguido adelante.

Desde siempre, el turismo ha demostrado una gran capacidad de adaptación, innovación y recuperación de la adversidad, pero la situación sin precedentes del 2020 (Covid-19) requiere repensar el turismo con nuevas estrategias y una respuesta y alianzas sólidas en varios niveles.

Las tendencias recientes muestran que la reapertura de las fronteras y las actividades turísticas no están exentas de riesgos, ya que en algunos lugares ha hecho que aumenten los contagios, lo cual ha dado lugar a que el Gobierno modifique las restricciones. Al tiempo que se afrontan los efectos socioeconómicos inmediatos del COVID-19 en el turismo y se acelera la recuperación para proteger millones de medios de subsistencia, la crisis ofrece al sector una oportunidad de transformarse y volverse más resiliente, inclusivo y sostenible, repensando así la forma de hacer turismo.

Para acelerar la recuperación es fundamental contribuir a mantener los medios de subsistencia que dependen de un sector afectado por meses de inactividad y crear una experiencia de viaje sostenible y responsable que sea segura tanto para las comunidades receptoras como para los trabajadores y los viajeros. También nos ofrece una oportunidad de transformar la relación del turismo con la naturaleza, el clima y la economía.

Es hora de volver a plantear la manera en que el sector afecta a nuestros recursos naturales y ecosistemas, partiendo de la labor que ya se ha hecho en materia de turismo sostenible; de examinar cómo interactúa con nuestras sociedades y otros sectores económicos; de medir sus efectos y gestionarlo mejor; de asegurar una distribución justa de sus beneficios y avanzar en la transición hacia una economía turística neutra en carbono y resiliente[6].

El aprovechamiento de la innovación y la digitalización, la adopción de los valores locales y la creación de trabajo decente para todas las personas, especialmente la juventud, las mujeres y los grupos más vulnerables[7], podrían ocupar un lugar destacado en la recuperación del turismo. Con ese fin, el sector debe impulsar las iniciativas para crear un nuevo modelo que promueva las alianzas, en el que las comunidades receptoras sean protagonistas del desarrollo.

El concurso **tendrá cuatro (4) ejes** en los cuales los emprendimientos de las mujeres pueden enmarcarse sin importar el servicio turístico que tengan.

1. Gestión de la crisis y mitigación de los efectos socioeconómicos en los medios de subsistencia en particular en el empleo y la seguridad económica de las mujeres.

Se buscan emprendimientos liderados por mujeres, los cuales apliquen o hayan aplicado soluciones y respuestas graduales y coordinadas para;

- a) Proteger los medios de subsistencia, vale decir empleos de trabajadores y trabajadoras del servicio turístico, los ingresos y sus propias empresas.**
- b) Fomentar la confianza mediante protocolos de salud y seguridad en todas las operaciones turísticas.**
- c) Fortalecer las alianzas y la solidaridad para la recuperación socioeconómica dando prioridad a la inclusividad y la reducción de las desigualdades.**

2. Impulso de la competitividad.

La crisis ha puesto de manifiesto la necesidad de replantear la estructura de las economías turísticas para mejorar la competitividad y aumentar la resiliencia. Con ese fin, las empresarias turísticas podrían realizar lo siguiente;

Ejemplo de medidas o acciones: La empresa ha invertido en educación y en el desarrollo de aptitudes, por ejemplo el aprendizaje de idiomas o cursos. Ha realizado intentos por diversificar los mercados y los productos para afrontar las temporadas y promover una demanda durante todo el año. La empresa ha reciclado aptitudes y competencias para la diversificación fuera del turismo y ha establecido una "combinación inteligente de sectores" en los lugares en que el turismo se haya convertido en la única actividad económica. La empresa aumentó su competitividad en general y avanzó en la formalización.

3. Innovación y digitalización del ecosistema turístico

La recuperación de los destinos y las empresas turísticas dependerán totalmente de su capacidad de aprovechar la tecnología para comprender mejor las necesidades y tendencias de los viajeros y hacer un seguimiento de ellas, crear y comercializar experiencias innovadoras, utilizar plataformas digitales para mejorar la competitividad y la agilidad de las pymes a la hora de llegar a los clientes[8] ofrecer empleos con valor añadido y aplicar protocolos de salud eficaces.

Ejemplo de medidas o acciones: La empresa utiliza la inteligencia artificial y los macro datos para ayudar a gestionar los flujos y a proteger a las comunidades y los recursos, se aprovecha al máximo la tecnología. La empresa logró avanzar en la digitalización, promoviendo procesos de red para crear soluciones innovadoras e invierte en conocimientos digitales, en particular. Se ha acortado la brecha digital, se han desarrollado cursos en la ruta digital de SERCOTEC tales como comercialización turística, entre otros.

4. Sostenibilidad y el crecimiento ecológico inclusivo.

Esta crisis ofrece una oportunidad de transformar la relación entre el sector turístico y la naturaleza y contribuir así más plenamente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Tal transformación estaría en consonancia con la evolución de la demanda de los consumidores, dado que se prevé que el turismo de montaña, de naturaleza, de patrimonio, cultural y de aventura crecerán rápidamente en las dos próximas décadas[9] y se estima que el gasto mundial en ecoturismo aumentará a un ritmo mayor que el crecimiento medio de todo el sector [10]. El turismo también podría fomentar conductas más responsables en los viajeros, como promueve el Comité Mundial de Ética del Turismo[11].

Ejemplo de medidas o acciones: la empresa se encuentra comprometida con la ética y responsabilidad social, incorporando protocolos y medidas en torno al código de ética mundial del turismo. La empresa se reinventa enfocándose en otros grupos o segmentos de clientes en el marco de un desarrollo turístico sustentable. La empresa promueve el ecoturismo o turismo de naturaleza como eje central de su negocio.

IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

A partir de los objetivos del concurso, señalados en el punto II de estas bases, se han definido los siguientes criterios de evaluación, con los aspectos a evaluar en cada una de las postulaciones que se presenten:

Criterio	Subcriterio	Descripción	Asignación de puntaje	Puntajes ponderados por criterio
Emprendimiento/ empresa (15%)	Origen o motivación del emprendimiento.	¿Qué motivó u originó el emprendimiento?	Describe con claridad motivación y factores clave = 10p	2,5 puntos
		¿Cómo inicio su negocio? Describir factores claves que permitieron originar y	Describe parcialmente motivación o factores	

		<p>motivar el emprendimiento.</p> <p>Factores tales como familiares, laborales, económicos, culturales, geográficos, educacionales, sociales, salud, entre otros. Puede ser previo a Pandemia o durante ella.</p>	<p>clave = 5p</p> <p>No describe ni motivación ni factores clave = 0p</p>	<p>0 punto</p>
<p>Descripción de eje de acción en respuesta a la crisis sanitaria Covid-19 (30%)</p>	<p>Re pensar el turismo</p>	<p>La empresa señala claramente cuál de los ejes ha desarrollado durante la crisis sanitaria que ha afectado mundialmente al sector del turismo. Además detalla todas las acciones de intervención y como ha afrontado el tema.</p> <p>-</p>	<p>Describe con claridad su eje y detalla todas sus acciones desarrolladas = 10p</p>	<p>1,5 punto</p>
			<p>Detalla acciones pero no señala con claridad el eje en el cual ha intervenido en su emprendimiento = 5p</p>	<p>0,75 puntos</p>
			<p>No queda claro cuál es el eje y tampoco las actividades de resiliencia que ha desarrollado durante la crisis sanitaria Covid-2020 = 0p</p>	<p>0 puntos</p>
<p>Relato con identidad o diferenciador y memorable o único, respecto de su emprendimiento (30%)</p>	<p>Según descripción</p>	<p>a) Indica de manera clara las características de su emprendimiento y qué es lo que hace.</p> <p>b) Describe si tiene identidad e identifica si es una experiencia única, diferente o</p>	<p>Indica con claridad características y describe porque cuenta con estos atributos. Además, respalda con comentarios o recomendaciones de clientes respecto de</p>	<p>3 puntos</p>

		<p>innovadora y/o memorable, señalando porque tienes estas características dentro de su relato.</p> <p>c) Complementar con buenos comentarios de clientes y/o recomendaciones de éstos, donde se evidencia los atributos de la experiencia. También podrá mencionar obtención de premios o reconocimientos de instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, relacionados con las características o atributos señalados.</p>	<p>los atributos mencionados = 10p</p> <p>Responde a lo menos dos ítems descritos respecto de este criterio = 5p</p> <p>No describe características del producto o servicio ni por qué es memorable o diferenciador = 0p</p>	<p>1,5 puntos</p> <p>0 puntos</p>
<p>Superación de barreras o dificultades del mercado asociadas al género (15%)</p>	<p>Según descripción</p>	<p>Piensa y relata de manera general en su emprendimiento, siempre antes de Pandemia, para posicionar su negocio ¿qué barreras de género se le presentaron y cómo las superó?</p> <p>Describir las barreras o dificultades de género que se presentaron en el origen de su emprendimiento y cómo las superó para insertarse en el</p>	<p>Describe con claridad = 10p</p> <p>Describe parcialmente = 5p</p> <p>No describe = 0p</p>	<p>2 puntos</p> <p>1 punto</p> <p>0 puntos</p>

		mercado. Por ejemplo: oportunidades de negocios, participación en organizaciones, acceso a capacitaciones o recursos provenientes de proyectos, públicos o privados, asociatividad, leyes o normativas favorables, entre otros.		
Relato inspirador para otras mujeres como testimonio de superación. (10%)	Según descripción	Indicar de qué forma los múltiples roles y potencialidades de las mujeres han facilitado el desarrollo de la actividad, la conformación de redes, la búsqueda de la asociatividad y la superación de barreras, entre otros.	Describe con claridad = 10p Describe parcialmente = 5p No describe = 0p	1 punto 0,5 puntos 0 puntos
TOTAL				10 puntos máximo

No serán evaluables o no continuarán en la evaluación, ni serán elegibles aquellas postulaciones que hayan obtenido 0 puntos en los criterios de:

- Descripción de eje de acción en respuesta a la crisis sanitaria Covid-19.
- Relato con identidad o diferenciador y memorable o único, respecto de su emprendimiento.

V. REQUISITOS PARA POSTULAR O PARA PARTICIPAR.

Podrán participar **mujeres emprendedoras/empresarias del sector turismo**, que cumplan con los requisitos que se señalan a continuación:

- a) Mujeres chilenas o extranjeras con residencia definitiva en Chile, urbanas o rurales, mayores de 18 años, que se desempeñen actualmente en la actividad turística nacional **como dueñas o socias de los negocios turísticos**. No se permiten postulaciones de ideas de negocios, sino de empresas *en funcionamiento actual u hoy día*. Este requisito se verificará por medio del ingreso del RUT en el formulario de postulación que se publique para estos efectos.
- b) Mujeres empresarias, personas naturales o jurídicas que presten servicios turísticos, con ventas hasta UF40.000 anuales.
- c) Personas naturales con giro o personas jurídicas, cuyos negocios se relacionen con turismo, según lo expresado en el formulario de postulación que se publique para estos efectos.
- d) Podrán postular personas jurídicas siempre y cuando contengan *a lo menos una mujer en su directorio*, lo cual deberán indicar y acreditar en la postulación.
- e) Que hayan completado la totalidad del formulario de postulación disponible en los canales de información (www.sernatur.cl y oficinas de información turística de las Direcciones Regionales de Turismo), dentro de los plazos establecidos para ello en estas bases.
- f) Las empresarias turísticas postulantes deberán estar inscritas **sin excepción alguna**, en el **Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turístico (Definitivo o provisorio)**, (<http://registro.sernatur.cl/>), en el tipo de servicio turístico postulado. Para los casos que el servicio turístico postulante esté vinculado a una *actividad de turismo aventura*, se solicitará acreditar dicho registro y, además, cumpliendo inspección que constata el cumplimiento de los estándares de seguridad fijado para este tipo de servicios turísticos. Este requisito determina la admisibilidad de la postulación y será verificado por la Comisión Evaluadora Regional y luego por el Comité Evaluador Nacional, y si al momento de verificarse el registro y/o la inspección, -si correspondiere-, y éste/os no estuviere/n vigente/s, la postulante quedará fuera del concurso ipso facto.
- g) Las postulantes no deberán tener deudas previsionales, laborales, ni tributarias vigentes.
- h) Las postulantes 2022, pueden haber participado en versiones anteriores del Mujer Empresaria Turística, sin embargo, en ningún caso pueden haber sido ganadoras nacionales en alguna versión del concurso.
- i) Las empresarias turísticas postulantes, por el solo hecho de postular, deberán autorizar a BancoEstado para evaluar sus antecedentes comerciales y para que reciba información sobre ofertas o productos por vía presencial, digital o telefónica.

VI. DE LAS GANADORAS DEL CONCURSO.

a) Premiación y Premios.

El resultado del concurso será notificado a las postulantes preseleccionadas a nivel regional y ganadoras a nivel nacional, junto con la fecha, hora y lugar en que se llevará a efecto la premiación, al correo electrónico que éstas hayan registrado en el formulario de postulación, además se publicará la información de sus emprendimientos de manera oficial -y para dominio y conocimiento público- en la web www.sernatur.cl.

El premio se otorgará a las (2) dos empresarias turísticas que hayan obtenido los más altos puntajes en la evaluación a nivel nacional de las postulaciones o experiencias que hayan pasado a esta instancia.

Los premios para cada ganadora consistirán en lo siguiente:

Un Kit audiovisual correspondiente a un video de un minuto (con los lineamientos comunicacionales de Gobierno de Chile que consideran lenguaje inclusivo y el cierre oficial del Gobierno de Chile) que tendrá por fin la difusión de la experiencia ganadora, además de 40 imágenes profesionales. Todo será enviado a cada ganadora vía WeTransfer, dentro de los 120 días siguientes a la notificación de haberse ganado el premio. Las ganadoras, asimismo, no podrán alterar, ni tendrán injerencia en el contenido del video y las imágenes profesionales, o en su edición, ni podrán modificar su contenido, como tampoco solicitarlo.

Los premios *no serán modificables ni canjeables por otros equivalentes*, como asimismo Sernatur no entregará más que el KIT audiovisual e imágenes señaladas precedentemente, no pudiendo las ganadoras exigir más que tales premios, tal como se describen. La compra de este bien se encuentra a cargo de SERNATUR por lo que la ganadora debe acatar la empresa asignada de acuerdo al proceso de licitación realizado.

b) Asignación de Puntajes:

Los puntajes serán asignados por la **Comisión Evaluadora Regional** y el **Comité Evaluador Nacional**, según corresponda, de acuerdo a la evaluación que éstas hagan de los criterios de evaluación y sus ponderaciones establecidas en el punto IV de las presentes bases denominado "Criterios de Evaluación".

Las experiencias elegibles en todo caso deben cumplir con los criterios de evaluación establecidos en estas bases; ser lideradas por mujeres y ser diferenciadoras de manera que sean memorables y/o y únicas.

c) En caso de Empate.

En caso de empate, se considerará como ganadora a la concursante que haya obtenido el mejor

puntaje en el criterio de evaluación “**Descripción de eje de acción en respuesta a la crisis sanitaria Covid-19**”, señalado en la cláusula IV de estas bases. Si continuare el empate decidirá fundadamente la Directora Nacional de Turismo o quien ésta designe en su representación.

Las preseleccionadas regionales o ganadoras nacionales serán contactadas por Sernatur de acuerdo a los datos entregados en el formulario de su postulación. Si los datos entregados no correspondieren a la persona o no fueren conducentes al contacto de ésta, o ésta no pudiere ser contactada por cualquier causa que fuere, no se hará efectivo o no se le entregará el premio y se pasará a premiar a la siguiente candidata con mayor puntuación. Dicho procedimiento, se realizará o aplicará sucesivamente si la situación descrita se repite, hasta obtener una ganadora.

Las ganadoras deberán proporcionar imágenes de sus emprendimientos (establecimientos o negocios) y de ellas mismas (imagen propia) en alta calidad al Servicio Nacional de Turismo, cediendo por el solo hecho de participar en este concurso, los derechos de éstas, para ser utilizados en las comunicaciones y promoción turística y los demás fines que el Servicio estime necesarias, para lo cual deberán proporcionar las autorizaciones que este Servicio les solicite para tales efectos. En caso de que no pudiesen o no quisieren proporcionar tales datos, quedarán fuera del concurso y no se les hará entrega del premio.

Una vez conocida la identidad de las ganadoras, Sernatur estará facultado para comunicar la identidad de éstas, en la forma que estime conveniente, resguardando y manteniendo en reserva los datos personales de conformidad a la Ley N° 19.628 de 1999 Sobre Protección a la Vida Privada y de Datos de Carácter Personal.

VII. FECHAS Y PLAZOS DEL CONCURSO

- a) Publicación de Bases y lanzamiento del Concurso: **25 de marzo de 2022.**
- b) Período de recepción de postulaciones: hasta el **27 de junio a las 23:59 horas**. Transcurrido este plazo y hora las postulaciones serán inadmisibles,
- c) Eventual período de extensión de plazos de postulaciones: Se podrá extender el plazo señalado en la letra anterior, de acuerdo a los criterios de SERNATUR, si existen hechos, situaciones imponderables o por causa justificadas o caso fortuito. Sernatur comunicará a través de su web y redes oficiales el nuevo plazo de postulación y solo se podrán presentarse postulaciones hasta las 23:59 horas del nuevo día o plazo señalado.
- d) Período de evaluación y selección de postulantes: hasta **30 días** (evaluación y selección comisiones regional y nacional) contados desde el vencimiento del plazo inicial de las postulaciones o su prórroga, según corresponda.

- e) Premiación del Concurso: Se espera que la premiación sea a contar de **septiembre del 2022** en adelante, en día y hora por confirmar.

VIII. EXCLUSIONES Y ELIMINACIÓN DE POSTULACIONES.

Si las candidatas, concursantes o postulantes decidiesen abandonar el concurso, deberán informar este hecho al Encargado/a de Género de cada Dirección Regional de Turismo, al correo electrónico del encargado regional de SERNATUR correspondiente o bien por carta simple presentada en las Oficinas de Información Turística de Sernatur -OIT- de la región, provincia o comuna, según corresponda, a la que pertenezca o donde resida la candidata o concursante.

Las candidatas podrán especialmente retirarse o abandonar el concurso por motivos de fuerza mayor tales como enfermedad, incapacidad, imposibilidad de permanecer en el lugar de residencia, cierre del negocio por cualquier causa que fuere, entre otras.

Asimismo, Sernatur se reserva el derecho a excluir del Concurso las postulaciones que no cumplan con los procesos o etapas señalados en estas bases, especialmente en el punto V denominado "Requisitos de postulación o para Participar ", o las experiencias o postulaciones en otros formularios distintos a los dispuestos por este Servicio para los efectos del concurso, o que no contengan los datos obligatorios exigidos en el formulario de postulación, o si las postulaciones fuesen presentadas fuera de plazo u hora establecido en estas bases, y por otras acciones o causas que determine la Comisión Evaluadora Regional o Comité Evaluador Nacional que hagan presumir justificadamente que las postulaciones son inadmisibles o perjudiciales al concurso mismo.

Quedarán excluidos automáticamente del concurso todas aquellas concursantes que hagan comentarios en sus postulaciones o en las páginas de Sernatur o en o por cualquier otro medio que:

- Atenten contra la moral, las buenas costumbres y el orden público.
- Entreguen una impresión negativa y/o peyorativa, despectiva u ofensiva de Sernatur y/o Chile y/o Chile es TUYO, o que profieran ofensas en contra de esta institución o cualquier otra persona natural, jurídica o moral, de derecho público o privado, nacional, extranjera o internacional.

Tampoco podrán participar en el concurso, directores, funcionarios y trabajadores dependientes u honorarios de Sernatur (incluidos aquellos que actualmente tengan desempeño en la Dirección Nacional o Direcciones Regionales u Oficinas Locales o de Información Turística (OIT) o de cualquiera de sus Departamentos y/o Unidades o Subunidades. La misma prohibición aplica a los funcionarios y trabajadores de la Subsecretaría de Turismo, Ministerio de la Mujer y Equidad de Género y BancoEstado, así como funcionarios públicos de otras entidades como Municipalidades, servicios,

ministerios, Secretarías Regionales Ministeriales u otro de vinculación con el Estado, en su calidad de contrata, honorario o planta.

Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas en el párrafo anterior.

En caso de que una concursante sea eliminada o excluida del concurso por alguna de las causales señaladas anteriormente, en ningún caso podrá recibir el premio respectivo en caso de que fuesen seleccionadas ganadoras, aplicándose en tal caso, lo dispuesto en la cláusula VI párrafo penúltimo de estas bases, es decir, se elegirá a la siguiente seleccionada con mejor puntaje que pasará a ser la ganadora.

IX. APOYO PARA LA POSTULACIÓN.

Cualquier duda/s respecto al Concurso o lo señalado en estas bases deberá dirigirlas directamente a los correos de los Encargados Regionales del concurso, señalados en el ANEXO 1 adjunto en la parte final de estas bases donde se podrán aclarar sus consultas y asesorar acerca de cómo postular

X. DERECHO DE NO ADJUDICACIÓN DEL PREMIO Y DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONCURSO.

Sernatur se reserva el derecho de no adjudicar, ni entregar el premio, cuando no se dé estricto cumplimiento a lo preceptuado en las presentes bases o las seleccionadas como ganadoras no cumplan con los requisitos para participar en el concurso o estén incluidas en alguna de las causales de eliminación de participantes señaladas en la cláusula VIII de este instrumento.

Sernatur se reserva el derecho de finalizar anticipadamente o postergar este concurso, - e incluso a no entregar el premio- por razones de caso fortuito o fuerza mayor o cualquier hecho o situación no imputable a este Servicio que impida su cumplimiento, o que el concurso se lleve a efecto en forma satisfactoria, informando en tal caso la causa por la que no se llevará a efecto el concurso a las concursantes, a través de sus páginas de internet y correos dirigidos a los que hayan registrado las candidatas en su formulario de postulación, lo que no generará responsabilidades de ningún tipo, ni derecho a indemnizaciones ni compensaciones de ninguna naturaleza a favor de terceros por parte de Sernatur.

XI. RESPONSABILIDAD, ACEPTACIÓN Y OTROS.

El solo hecho de participar en este concurso, implica que las interesadas o concursantes conocen y aceptan expresamente todos y cada uno de los Términos y Condiciones que se establecen en estas Bases, y que adhieren a ellos y a su cumplimiento.

Se entenderá que todas las personas que, directa o indirectamente, toman parte como concursante o en cualquier otra forma en el presente concurso, han conocido y aceptado íntegramente estas bases, renunciando del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de Sernatur como organizador y ejecutante.

Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en el concurso que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas bases.

Se deja expresa constancia que Sernatur se reserva el derecho de:

- a) Verificar que las personas que reciban el premio cumplan los requisitos de estas bases.
- b) Iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar cualquier irregularidad durante el presente Concurso.
- c) Suspender o modificar las presentes bases ante eventos de caso fortuito o fuerza mayor, tales como órdenes de autoridad competente, no disposición del lugar para realizar la premiación en la fecha indicada, disturbios o protestas que impidan su realización o pongan en peligro o amenacen la integridad de los participantes, se decreten cuarentenas o se restrinja la libertad de desplazamiento de las personas, u otros semejantes.
- d) Aclarar algún contenido de las bases, si se determinara que elementos de su contenido inducen a error o son oscuros o dudosos. Las modificaciones serán publicadas en la página de Sernatur y se entenderán formar parte de estas bases desde la fecha de su publicación.
- e) Prorrogar el plazo de vigencia o postulación al concurso, lo que cual deberá ser publicado y comunicado en la página de Sernatur y sus redes oficiales.

XII. LEGISLACIÓN APLICABLE Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Para todos los efectos legales las presentes Bases se rigen por la Ley chilena, y cualquier disputa con respecto a las mismas será conocida por los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna de Santiago, prorrogándose la competencia ante y para ante estos Tribunales.

ANEXO 1: ENGARGADOS REGIONALES DEL CONCURSO Y CORREOS DE CONTACTO

Región	Nombre	E-mail	Teléfono
Arica y Parinacota	Camila Varas	cvaras@sernatur.cl	582-254506

Tarapacá	Cecilia Baldovino	cbaldovino@sernatur.cl	572-427686
Antofagasta	Claudia Rojas	crojas@sernatur.cl	552-451818
Atacama	Luis Canales	lcanales@sernatur.cl	522-212838
Coquimbo	Daniela Cárdenas	dcardenas@sernatur.cl	512-225138
Valparaíso	Paulina Rivera	privera@sernatur.cl	322-975687
O'Higgins	Elina Rojas	erojas@sernatur.cl	722--230413
Maule	Andrea Espinoza	aespinoza@sernatur.cl	712-233669
Ñuble	Karina Pinilla	kpinilla@sernatur.cl	
Biobío	Fabiola Quitral	fquitral@sernatur.cl	412-741416
Araucanía	María Segura	msegura@sernatur.cl	452-406211
Los Ríos	Maria Elena Montesinos	mmontesinos@sernatur.cl	632-275007
Los Lagos	Karina Graus	kgraus@sernatur.cl	652-254580
Aysén	Angela Roncagliolo	aroncagliolo@sernatur.cl	672-231752
Magallanes	José Antonio Avilés	javiles@sernatur.cl	612-246790
Metropolitana	Loreto Díaz	ldiaz@sernatur.cl	562-27318396

[1] <http://www.oecd.org/employment/50423364.pdf>

[2] Elaboración propia en base al informe PMG Documento técnico con análisis de la participación de las mujeres en el Empleo en las Actividades Características del Turismo – ACT-año 2021

[3] Fuente: FEDETUR

[4] <http://tourism4sdgs.org>.

[5] Naciones Unidas, "On International Day, UN chief spotlights indigenous peoples' resilience in face of COVID-19 pandemic", 9 de agosto de 2020, disponible en <https://news.un.org/en/story/2020/08/1069822>.

[6] OMT, *Programa de asistencia técnica para la recuperación del turismo de la crisis de la COVID-19*, 2020, disponible en [https://webunwto.s3.eu-west-1.amazonaws.com/s3fs-public/2020-05/COVID-](https://webunwto.s3.eu-west-1.amazonaws.com/s3fs-public/2020-05/COVID-19%20Tourism%20Recovery%20TA%20Package_8%20May%202020%20ES.pdf)

[19%20Tourism%20Recovery%20TA%20Package_8%20May%202020%20ES.pdf](https://webunwto.s3.eu-west-1.amazonaws.com/s3fs-public/2020-05/COVID-19%20Tourism%20Recovery%20TA%20Package_8%20May%202020%20ES.pdf)

[7] OMT, "Una respuesta inclusiva para los grupos vulnerables", 2020, disponible en <https://www.unwto.org/es/covid-19-grupos-vulnerables>.

[8] Centro de Comercio Internacional, "Plan de acción: apoyar a las pequeñas empresas durante la crisis de la COVID-19 y con vistas al futuro", disponible en <https://www.intracen.org/Action-Plan-Supporting-small-businesses-through-the-COVID-19-crisis-and-towards-the-future-en/>.

[9] Sverige Radio, "Kraftigt ökat intresse för vandring", 21 de abril de 2020, disponible en <https://sverigesradio.se/sida/artikel.aspx?programid=83&artikel=7457258>.

[10] Consejo Mundial de Turismo Sostenible, "The Case for Responsible Travel: Trends and Statistics 2019 by CREST", 2019, disponible en <https://www.gstcouncil.org/case-responsible-travel-trends-statistics-2019>.

[11] OMT, *Consejos prácticos para un viajero responsable*, 2020, disponible en <https://webunwto.s3.eu-west-1.amazonaws.com/s3fs-public/2020-07/Tips-for-Responsible-Traveller-WCTE-ES.pdf>.

2°. PUBLÍQUESE la presente Resolución para su difusión y conocimiento en la página web de este Servicio www.sernatur.cl

3° DEJASE CONSTANCIA que el formulario de postulación se encontrará disponible de manera online en la página web del Servicio, a contar de la fecha de publicación del concurso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ANDREA WOLLETER EYHERAMENDY
DIRECTORA NACIONAL DE TURISMO

Distribución:

MJGA/BRA/JMC/PFT/CCR/cr.

- Subdirección de Desarrollo



- Fiscalía
- Oficina de Partes (2)



Documento firmado electrónicamente por:

ANDREA VERONICA WOLLETER EYHERAMENDY

Fecha Firma: 10-02-2022

Código de verificación: 184813871600

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley No19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio https://sigedoc.sernatur.cl/web_verificador/ usando el código de verificación indicado, o a través del siguiente código QR:

